

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 05 de noviembre de 2020, al Despacho del señor Juez informando que la entidad accionada presentó solicitud de nulidad. Sírvase proveer.

La Secretaria,


NATALIA PÉREZ PUYANA



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

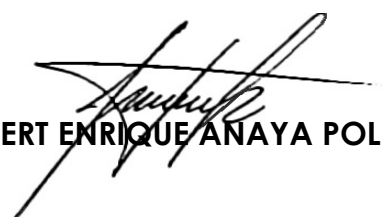
Ref:	ACCIÓN DE TUTELA N° 11001310500420200038000
Accionantes:	JAIR GUZMAN en calidad de agente oficioso de JORGE ENRIQUE ZAMORA GUZMAN C.C 93.286.020
Accionados:	EPS SALUD TOTAL, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede se dispone a correr traslado de la nulidad interpuesta por la parte accionada, por el término legal de tres (03) días, conforme lo establecen los artículos 129 y 124 del C.G.P.

En consecuencia, y como quiera que la presente acción se encuentra finalizada, comuníquese el contenido del presente auto al accionante y a las entidades accionadas mediante notificación personal del presente auto conforme lo dispone el artículo 290 del C.G.P a los correos electrónicos suministrados en el escrito de nulidad y en la acción de tutela.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO